

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1801IDDOC904117

CONCHALI, martes 1 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2671
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-527
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-690

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):RIVERA GUTIERREZ JUAN EMILIO

RUT:13.888.235-7

LA SUMA DE \$:1.512.787
Y SON:UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 HONORARIOS PROFESIONAL, DESARROLLAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA - DE.N°767 01/07/26 - DECRETO N°548 20/07/26 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°39 01/09/26 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°25 01/09/26 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Perso
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124
2141103001	Retencion de Honorarios Municipa

01/08/2026	ELBA SOLEDAD LOPEZ NAR	27/08/2026	NO	6	0	93 249	518 219	IR
01/08/2026	LISSETTE MAR SOL ROJAS	31/08/2026	NO	1 32	0	201 768	1 121 412	IR
01/08/2026	LISSETTE MARISOL ROJAS	31/08/2026	NO	48	0	88 625	381 375	IR
01/08/2026	MARISEL SOLEDAD CAYULA	27/08/2026	NO	6	0	93 249	518 219	IR
01/08/2026	JUAN EMILIO RIVERA GUTIE	26/08/2026	NO	1 78	0	272 213	1 512 787	IR
01/08/2026	VERONICA DEL CARMEN HE	31/08/2026	NO	1 32	0	201 768	1 121 412	IR
01/08/2026	MARILYN SOLANGE CORNEL	26/08/2026	NO	6	0	93 249	518 219	IR
01/08/2026	LESLIE VERONICA CISTERNA	31/08/2026	NO	50	0	76 260	423 750	IR
01/08/2026	CESAR ANTONIO FIGUEROA	30/08/2026	NO	1 78	0	272 213	1 512 787	IR
01/08/2026	EVELYN DEL CARMEN ACEV	01/08/2026	NO	12	0	19 063	105 937	IR
01/08/2026	MARIA INES VALLEJOS CAR	01/08/2026	NO	1 10	0	168 287	935 233	IR
01/08/2026	CLAUDIO ORLANDO PEREZ	27/08/2026	NO	1 08	0	165 463	919 537	IR
01/08/2026	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	31/08/2026	NO	310 000	0	47 275	262 725	IR
01/08/2026	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	31/08/2026	NO	310 000	0	47 275	262 725	IR
01/08/2026	PAULA OSORIO MALDONADO	01/08/2026	NO	474 714	0	72 394	402 320	IR
01/08/2026	CAMILA ANDREA CESPEDES ANGULO	31/08/2026	NO	1 323 200	0	201 768	1 121 412	IR
01/08/2026	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRETE NUNEZ	31/08/2026	NO	660 000	0	100 660	559 350	IR
01/08/2026	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRETE NUNEZ	31/08/2026	NO	660 000	0	100 660	559 350	IR
01/08/2026	FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA	26/08/2026	NO	1 654 000	0	252 235	1 401 765	IR
01/08/2026	NICOLE DEL ROCIO SANDOVAL ALVEAL	31/08/2026	NO	1 100 000	0	167 750	932 250	IR
01/08/2026	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA	27/08/2026	NO	1 785 000	0	272 213	1 512 787	IR
01/08/2026	DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO	26/08/2026	NO	1 785 000	0	272 213	1 512 787	IR
01/08/2026	CAMILA ANDREA ARAVA TORRES	31/08/2026	NO	752 400	0	114 741	637 659	IR
01/08/2026	CAROLINA SOLANGE ALAMOS CESALLOS	31/08/2026	NO	1 103 520	0	168 287	935 233	IR



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Contratado

2/9/26

904055



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 39 / 2026.-

Conchali, 01 de septiembre de 2026

DECRETOS N°	548 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2026.
ORDEN DE COMPRA N°	

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

U 1 SEP 2026

HORA: DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	25	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	\$ 1.785.000
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ					

Descripción del bien
Actividades realizadas durante el mes
COMETIDO 3: DESARROLLAR PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
Mes 2 AGOSTO: Proyectos de infraestructura deportiva ""MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI – PUERTO ALEGRE, UV N°10 COMUNA DE CONCHALI"
Actividades Incluidas: Durante el mes de agosto, se trabajó en la revisión y preparación de la documentación técnica y administrativa del proyecto "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI – PUERTO ALEGRE, UV N°10 COMUNA DE CONCHALI" , A continuación, se detalla el avance por tipo de actividad: 1. Documentación completada Información general: Se completaron todos los datos del proyecto (nombre, población beneficiaria, ubicación UV 10, coordenadas geográficas, empleos estimados: 8 hombres / 2 mujeres, subprograma B, tipología de infraestructura deportiva). Especificaciones técnicas: Se elaboró la descripción de partidas a ejecutar, asegurando coherencia con el presupuesto (mismo orden y numeración). El documento fue firmado por el profesional municipal competente y se generó en formato PDF no editable. Presupuesto: Se verificó la coherencia del presupuesto con el monto indicado en la ficha de ingreso y con las especificaciones técnicas. Además, se incluyó la justificación del 25% para gastos generales más utilidades (inferior al 30% tope).



Fotografías: Se adjuntaron al menos tres fotografías a color, nítidas y de fecha reciente, sin utilizar imágenes de Google Earth.

Documentación:

Planos: Se encuentran elaborados los planos de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones, emplazamiento, ubicación).

Factibilidades:

Correo solicitud Carta de apoyo de la comunidad beneficiada con fecha reciente.

Correo solicitud certificado de factibilidad técnica del DOM vigente. *

Archivo KMZ con la ubicación del proyecto.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						2 de 3	\$ 1.785.000

[Redacted Signature]

[Redacted Stamp]

[Redacted Name]

[Redacted Title]

MTAR/NSL/irh.



JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 25

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE AGOSTO 2026

	1.785.000
Total Honorarios: \$:	1.785.000
15.25 % Impto. Retenido:	272.213
Total:	1.512.787

Fecha / Hora Impresión: 26/08/2026 10:58



INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Juan Emilio Rivera Gutiérrez			
R.U.T.				
Profesión	Constructor Civil			
Período Prestación de Servicio	Mes	AGOSTO	Año	2026
Fecha de Contrato	07 de julio 2026			
Aprueba Contrato	SUB 21-03			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	"DESARROLLAR PROYECTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "			

Actividades realizadas durante el mes

1. Introducción

El presente informe técnico documenta el desarrollo de las carpetas de anteproyecto para una serie de iniciativas de infraestructura pública y espacio urbano en la Comuna de Conchalí. Elaborado por profesional Constructor Civil, el trabajo tiene como finalidad principal generar la documentación técnica de base necesaria para la aprobación administrativa municipal y la posterior postulación a fondos de financiamiento externo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, el deporte, la recreación y la transitabilidad en diversos sectores de la comuna.

2. Objetivo del Informe

Objetivo General

El objetivo de este informe es presentar de manera estructurada la metodología, alcance y productos técnicos generados para cada proyecto, garantizando que cumplan con los estándares de ingeniería y los requerimientos formales exigidos para su evaluación y factibilidad para su financiamiento.

3. Alcance del Trabajo

El alcance de los servicios profesionales ejecutados incluyó, para cada proyecto según sus características, la generación de la siguiente documentación técnica: Especificaciones Técnicas, Presupuestos de Obra formalizados, Planimetría, Estudios de Factibilidad Técnica, Itemizados y Cubicaciones, Registro Fotográfico del estado actual y Archivos KMZ para revisión geoespacial.

1.3 Proyectos Desarrollados (Cronograma de Elaboración)

Los anteproyectos fueron desarrollados secuencialmente bajo un cronograma de tres meses, correspondiendo a las siguientes obras:

Mes 1 JULIO: Proyectos de infraestructura deportiva "MULTICANCHA ENEAS GONEL MORÁN". UV 17

Mes 2 AGOSTO: Proyecto de infraestructura deportiva "MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI-PUERTO ALEGRE"

Mes 3 SEPTIEMBRE: Proyecto de "MULTICANCHA PONIENTE ALFALFAL CON ROMERAL".

Actividades Incluidas:

Durante el mes de Agosto, se trabajó en la revisión y preparación de la documentación técnica y administrativa del proyecto **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI-PUERTO ALEGRE, UV N°10 COMUNA DE CONCHALÍ"**, A continuación, se detalla el avance por tipo de actividad:

1. Documentación completada

Información general: Se completaron todos los datos del proyecto (nombre, población beneficiaria, ubicación UV 10, coordenadas geográficas, empleos estimados: 8 hombres / 2 mujeres, subprograma B, tipología de infraestructura deportiva).

Especificaciones técnicas: Se elaboró la descripción de partidas a ejecutar, asegurando coherencia con el presupuesto (mismo orden y numeración). El documento fue firmado por el profesional municipal competente y se generó en formato PDF no editable.

Presupuesto: Se verificó la coherencia del presupuesto con el monto indicado en la ficha de ingreso y con las especificaciones técnicas. Además, se incluyó la justificación del 25% para gastos generales más utilidades (inferior al 30% tope).

Fotografías: Se adjuntaron al menos tres fotografías a color, nítidas y de fecha reciente, sin utilizar imágenes de Google Earth.

Documentación:

Planos: Se encuentran elaborados los planos de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones, emplazamiento, ubicación).

Factibilidades:

Correo solicitud Carta de apoyo de la comunidad beneficiada con fecha reciente.

Correo solicitud certificado de factibilidad técnica del DOM vigente. *

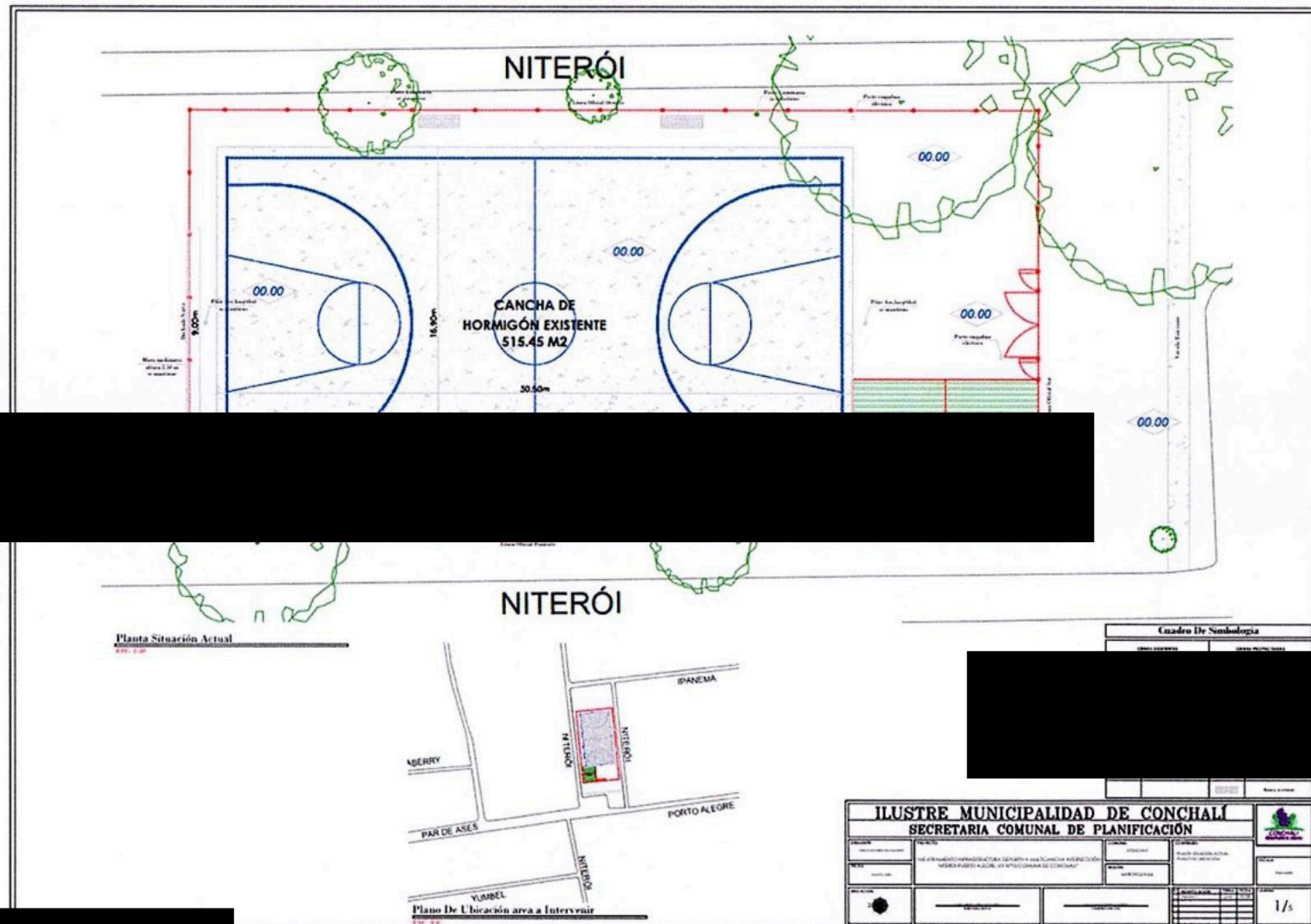
Archivo KMZ con la ubicación del proyecto.

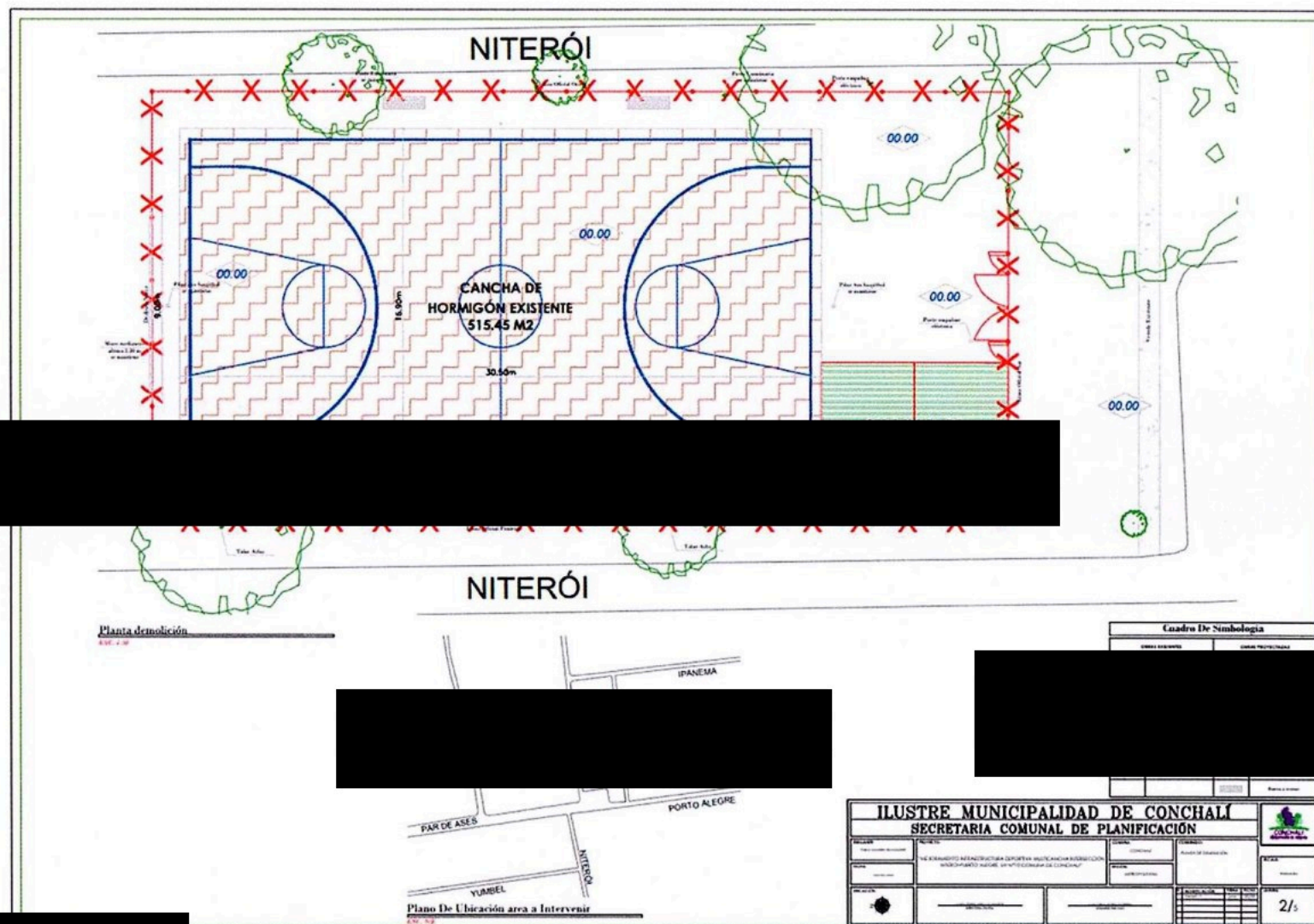


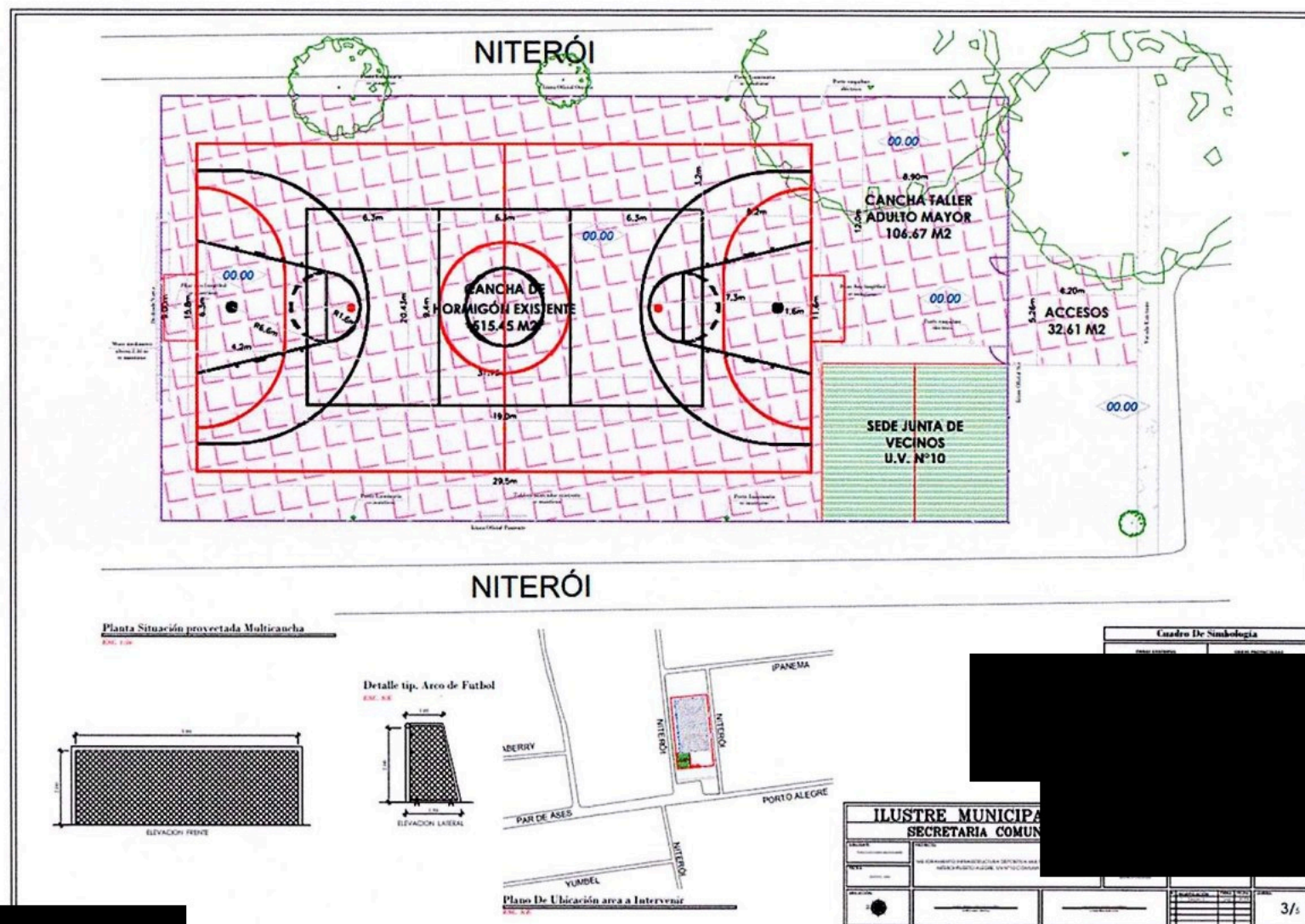
4. Metodología

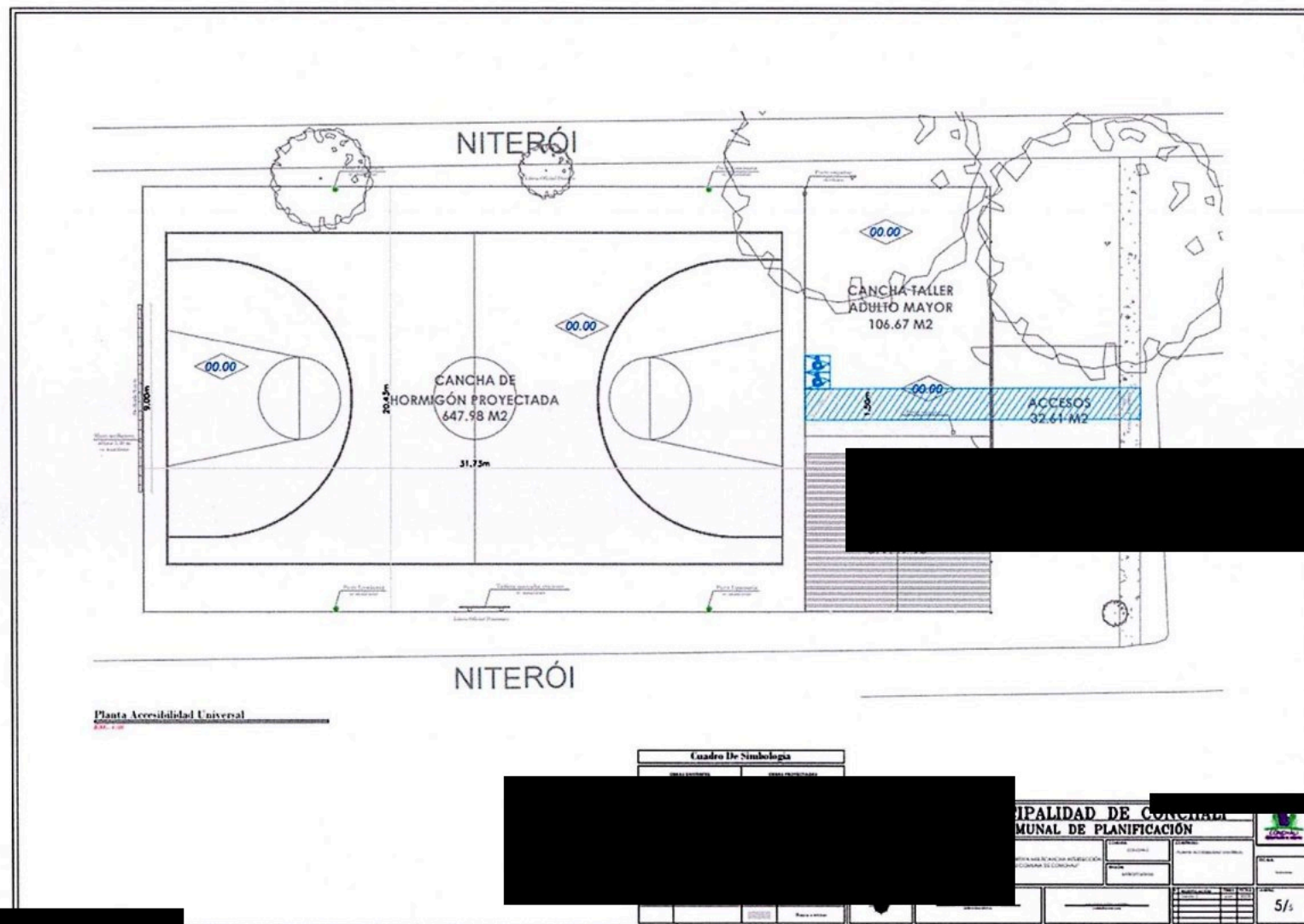
- **Nombre del proyecto según estructura: ACCIÓN + INFRAESTRUCTURA + ZONIFICACIÓN + COMUNA:** "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI-PUERTO ALEGRE, UV N°10 COMUNA DE CONCHALI"
- **Población beneficiaria identificada:** UV 10
- **Localidad y coordenadas geográficas:** 33°23'44.17"S 70°39'51.15"W
- **Número estimado de empleos generados:** 8 hombres / 2 mujeres
- **Subprograma asociado (B, C, K):** "B"
- **Tipología de proyecto (servicios básicos, vialidad, etc.):** infraestructura deportiva

- Planos de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones, emplazamiento, ubicación)











RENACE JUNTO A TI

**BASES TÉCNICAS
“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA
INTERSECCIÓN NITEROI-PUERTO ALEGRE, UV N°10 COMUNA DE
CONCHALI”**

FINANCIAMIENTO: PMU
AÑO DE POSTULACION: **2026-2027**

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos, condiciones, materiales, equipos y procedimientos que regirán la ejecución del proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI-PUERTO ALEGRE, UV N°10 COMUNA DE CONCHALI"

El proyecto contempla las siguientes obras principales:

Demolición pavimento cancha existente

Podado y reposición de árboles perimetrales.

Suministro e instalación de nuevo cerco.

Construcción cancha de Hormigón Pulido.

Reposición malla bizcocho.

Con esta intervención se espera entregar un espacio deportivo seguro y moderno para el desarrollo de actividad física de los jóvenes y familia del sector de la comuna.

ALCANCE DE TRABAJO:

El contratista suministrará la mano de obra, sus correspondientes leyes sociales, recepción de las instalaciones, la recepción Municipal y la coordinación de las diferentes partidas de la obra. Podrá utilizar subcontratación, debidamente calificado aprobado por la Unidad Técnica.

INSPECCIÓN Y CONTROL:

El control de la obra a cargo de ITO de la DOM, y todas las instrucciones por ellos impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

Cualquier omisión y/o vacío que exista respecto a las partidas, subpartidas, procesos, métodos constructivos, grado de terminación y calidad de los materiales, será definido por la ITO.

Por ello, la Constructora debe estar en pleno conocimiento de todos los antecedentes del proyecto, de la situación y condiciones actuales del terreno en donde se ejecutará, donde la Empresa, deberá representar sus dudas, sugerencias y/o reparos previos a ser contratada.

Si éstas implicaran una modificación al proyecto, deberán ser justificadas y fundadas por la Unidad Técnica. Posteriormente, en el proceso de ejecución del proyecto, en el caso excepcional que exista alguna modificación, debe ser absolutamente justificada y fundada por la Unidad Técnica, para posteriormente ser analizada y autorizada por la DOM, si correspondiera. En consecuencia, el proyecto debe quedar absolutamente terminado, en perfecto estado constructivo y normativo para su correcto funcionamiento.

Todas las instrucciones se darán por escrito y se dejará constancia en el libro triplicado y foliado, de la obra que deberá mantener el contratista cerca del recinto de los trabajos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Todos los materiales de construcción están sujetos a inspecciones y aprobaciones que la ITO solicite antes de ser incorporados a la obra. La ITO podrá solicitar análisis, certificados y ensayos de materiales a los organismos de control establecidos con cargo al contratista.

DISTANCIA DE LA FAENA:

Los problemas que resulten de la lejanía o condiciones de accesibilidad de la obra serán exclusivamente de responsabilidad del contratista.

LEYES ORDENANZAS:

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales, será responsabilidad de los gastos que corresponda realizar por concepto de impuesto, permisos, etc.

DAÑOS A LA PROPIEDAD:

El contratista, deberá reparar cualquier daño a terceros generados a la propiedad pública o privada que puedan resultar afectadas por sus operaciones.

VISITA AL TERRENO:

Se da por establecido que el contratista tiene la obligación de visitar el terreno en que se ejecuten las obras

para informarse de la ubicación y de la magnitud de los trabajos a ejecutar.

DERECHOS LABORALES

Será de única responsabilidad del contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley o convenios de carácter colectivo.

GASTOS Y GARANTÍAS

Los gastos que originen la obtención de la boleta de garantía del contrato, pólizas y por cualquier otro concepto, serán tramitadas y de cuenta del contratista.

PERMISOS MUNICIPALES

La tramitación del o de los permisos, recepción y el pago de derechos municipales necesarios, serán tramitados y a cargo del contratista.

GASTOS ADICIONALES

CERTIFICADO DE ENSAYOS DE MATERIALES:

Durante la ejecución de la faena deberán practicarse y/o solicitarse todos los ensayos, controles, certificados, etc., según normativa, todos los materiales que involucre el proyecto.

LIMPIEZA Y CUIDADO DE LA OBRA

El contratista será responsable de la mantención, cuidado de la obra y reparación de toda propiedad pública o privada que pudiera verse afectada por la construcción, por lo que deberá tomar precauciones para evitar daños innecesarios tanto en las áreas de emplazamiento de las obras, como en zonas marginales.

1.1 OBRAS PROVISORIAS

Se consulta las instalaciones provisorias para todo el proyecto, realizándose las adecuadas para el correcto funcionamiento de las obras. El contratista debe presentar y obtener oportunamente los permisos y empalmes provisorios de las instalaciones que demande la ejecución de la obra.

1.1.1 LETRERO INDICADOR DE OBRA

La presente se rige estrictamente por lo establecido en el **Manual de Vallas Publicitarias, Edición 2026, será de acuerdo a Manual de Vallas vigente SUBDERE**, para la partida de fabricación y montaje de letrero gráfico a ser fijado directamente sobre el cierre perimetral existente del recinto, eliminando la estructura de pilares independientes y sus respectivas fundaciones. El letrero se construirá con un bastidor perimetral en perfil cuadrado de acero 20x20x1,5 mm y una plancha soporte gráfica de zinc de 0,5 mm de espesor, fijada mediante remaches cada 30 cm. El anclaje al cierre se ejecutará con 8 escuadras metálicas de 150x150x6 mm y pernos de expansión o tirafondos, distribuidos uniformemente para evitar esfuerzos de torsión. Se deberá

garantizar una distancia mínima de 3,0 metros desde el nivel del terreno a la parte inferior del letrero, y todos los elementos metálicos recibirán un tratamiento anticorrosivo completo , conforme a la zona de humedad definida en el anexo del citado manual. El montaje se realizará con andamios certificados, no pudiendo iniciarse sin la verificación previa de la capacidad portante del cierre perimetral por parte del ITO. Las soldaduras ejecutadas en terreno deberán ser repasadas con pintura, y la unidad de pago será global (GL), incluyendo suministro, fabricación, pintura, montaje final y todos los elementos de fijación requeridos.

https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/Manual%20_Via_Publica_Subdere_2026.pdf

1.1.2 CONEXIÓN PROVISORIO A RED ELÉCTRICA

La presente establece las condiciones para la ejecución del empalme provisorio a la red eléctrica existente del recinto, cuya conexión se realizará desde un punto de la red interior o desde el tablero general de distribución disponible, hasta un tablero provisional de obra que deberá ser instalado en el lugar indicado por la ITO. La conexión se efectuará utilizando conductor eléctrico de cobre con aislamiento tipo NH80 o similar, de calibre mínimo 2x6 AWG más una protección de fase y neutro, y se incluirá una tercera para puesta a tierra cuando así lo requiera la carga. El punto de suministro contará obligatoriamente con un interruptor termomagnético bipolar de protección general (capacidad según carga estimada, no inferior a 2x20A) y un interruptor diferencial de 30 mA como elemento de seguridad contra contactos indirectos, todos alojados en un gabinete metálico con grado de protección IP44, montado sobre soporte rígido a una altura mínima de 1,5 metros sobre el nivel del terreno. El recorrido del conductor desde el punto de empalme hasta el tablero provisional se fijará mediante abrazaderas o grapas a los elementos existentes (muros, pilares o postes), evitando el contacto directo con el suelo y respetando las distancias de seguridad reglamentarias. Todos los trabajos deberán ser ejecutados por un electricista certificado por la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles). La unidad de pago será global (GL), incluyendo suministro de todos los materiales, mano de obra, herramientas, traslados, puesta a tierra provisorio si se requiere y la realización de las pruebas de funcionamiento y continuidad.

1.1.3 CONEXIÓN PROVISORIA A RED AGUA POTABLE

La presente especificación establece las condiciones para la ejecución de la conexión provisorio a la red de agua potable existente del recinto, cuyo objetivo es disponer del recurso hídrico necesario para la ejecución de la obra durante su fase de construcción, estimada en un período de 1 mes. La conexión se realizará desde un punto autorizado por la ITO en el recinto, debiendo extenderse una tubería de PVC presión clase C-10 o PEAD de diámetro mínimo 25 mm hasta el punto de consumo definido en terreno, la cual se instalará. En el punto de empalme se instalará una llave de paso de esfera de 25 mm, y al final del trazado se dispondrá de un grifería o válvula de salida con conector para manguera. El consumo mensual estimado es de 5 m³, destinado a limpieza de elementos de obra, curado de hormigón, lavado de herramientas.

1.2 INSTALACIÓN DE FAENA

Esta partida se refiere a todas las construcciones provisionales necesarias para otorgar las adecuadas

condiciones de trabajo durante el proceso de la obra, se deberá dar cumplimiento al DS N°594 del Minsal.

1.2.1 CONSTRUCCIÓN O ARRIENDO DE BODEGA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Se consulta la construcción de bodegas para el resguardo y almacenaje para las herramientas y materiales del proyecto. El Contratista deberá preocuparse que sean adecuadas para cada tipo. EL Contratista puede construir o arrendar lugares adecuados como bodegas debidamente cerradas y otros requerimientos que la I.T.O. Solicite, para el correcto funcionamiento de la obra.

Bodega Económica 10 Pies **Planta Libre | 3 metros**



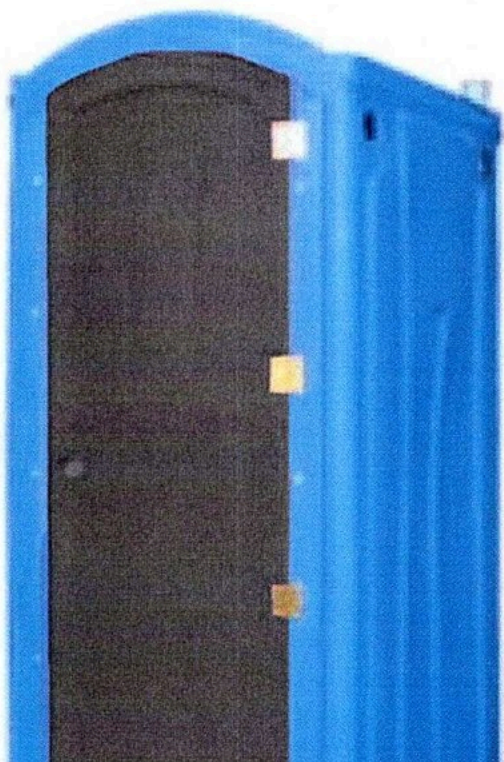
1.2.2 CONSTRUCCIÓN O ARRIENDO OFICINA, COMEDORES U OTRAS

El contratista deberá construir o arrendar oficinas, comedores y/u otros requerimientos de la I.T.O., adecuados para todo el personal de la faena, para un correcto funcionamiento de la Obra.



1.2.3 CONSTRUCCIÓN O ARRIENDO SSHH

Se consulta construir o arrendar espacios adecuados como servicios higiénicos, para todo el personal de la obra para su correcto funcionamiento.



2.0 OBRA GRUESA

2.1 DEMOLICIONES

2.1.1 DEMOLICIÓN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN INCLUYE BASE GRANULAR Y TRANSPORTE A BOTADERO

Esta partida comprende la demolición total de pavimentos de hormigón y el transporte de todos los escombros resultantes a botadero autorizado. Los trabajos se ejecutarán con martillo hidráulico o retroexcavadora rompedora. Una vez demolida la losa, se procederá a remover y escarificar la capa de base granular existente hasta la profundidad indicada en los planos del proyecto, asegurando que no queden restos de material bajo la cota de demolición. Todo el material suelto, incluyendo fragmentos de hormigón, base granular y eventual refuerzo metálico, será cargado mecánicamente y transportado en camiones debidamente habilitados, con lonas de cobertura para evitar derrames y emisiones de polvo durante el traslado, hasta el botadero autorizado por la ITO. El contratista deberá presentar los comprobantes de disposición final, tales como vouchers de recepción de escombros emitidos por el

recinto autorizado. Finalizada la extracción, la superficie resultante deberá quedar limpia de materiales sueltos y residuos, en condiciones de recibir la nueva capa de subrasante o base según el diseño posterior. La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de pavimento demolido.

2.1.2 RETIRO CIERRE PERIMETRAL CANCHA INCLUYE SUS FUNDACIONES

Esta partida comprende el retiro y demolición total del cierre perimetral existente de la cancha, incluyendo sus fundaciones de hormigón, el cual está compuesto por pilares metálicos de 2 pulgadas de diámetro, dispuestos cada 3 metros, aproximadamente con malla tipo bizcocho (malla galvanizada de tejido cuadrado) fijada a dichos pilares. Los trabajos incluyen el desarme y desmontaje completo de todos los elementos que conforman el cierre, tanto la malla como los pilares metálicos y sus respectivas anclajes o soportes, así como la demolición y extracción de las fundaciones de hormigón que sostienen los pilares, las cuales deberán ser removidas en su totalidad hasta dejar el terreno libre de elementos enterrados. El material resultante será clasificado en metales (pilares, malla y accesorios) y escombros de hormigón (fundaciones), los cuales serán retirados de la obra y transportados en camiones habilitados a botadero autorizado, según corresponda, debiendo el contratista presentar los comprobantes de disposición final. Una vez finalizada la extracción, el área deberá quedar completamente limpia, libre de residuos, materiales sueltos, excavaciones abiertas o elementos que dificulten futuras intervenciones, con el terreno nivelado y compactado en su superficie, apto para recibir el nuevo cierre para la cancha. La unidad de medida será el metro lineal (ml) de cierre retirado, incluyendo sus fundaciones, medido según el desarrollo perimetral existente, y el pago se efectuará por la longitud total ejecutada conforme al precio unitario estipulado en el presupuesto, el cual incluye todos los costos de mano de obra, equipos, herramientas, transporte, disposición final de residuos metálicos y escombros, y todos los trabajos necesarios para dejar la obra en las condiciones requeridas.

2.1.3 RETIRO BANCAS CANCHA INCLUYE FUNDACIÓN

Esta partida comprende el desarme, demolición y retiro total de las bancas existentes en la cancha, incluyendo sus respectivas fundaciones de hormigón. Los trabajos incluyen el desmontaje completo de todos los componentes de las bancas (estructura metálica o de madera, tornillería, anclajes, etc.) y la demolición de las fundaciones de hormigón que las sustentan, las cuales deberán ser removidas hasta dejar el terreno completamente libre de elementos enterrados, con el fin de preparar la superficie para futuras intervenciones. Todo el material resultante, incluyendo chatarra metálica, residuos de madera y escombros de hormigón, será retirado de la obra y transportado en camiones habilitados botaderos autorizados, según corresponda, debiendo el contratista presentar los comprobantes de disposición final. La zona intervenida deberá quedar limpia, nivelada y libre de residuos, en condiciones óptimas para el trazado de nuevas obras. La unidad de medida será la unidad (u) de banca retirada, incluyendo su fundación,

2.1.4 TALA, PODA Y RECOLECCIÓN ARBOLES PERIMETRALES

Esta partida comprende la tala, poda y recolección de todos los árboles ubicados en el perímetro de la cancha que interfieran con los trabajos o representen un riesgo para la obra. Los trabajos incluyen el corte de árboles de diferentes tamaños, empleando motosierra y herramientas manuales, así como la poda de ramas y follaje que obstaculicen el área de intervención. Se considera la extracción de tocones y raíces cuando sea necesario, dejando el terreno limpio de residuos vegetales. Todo el material resultante (troncos, ramas, follaje) será trozado, recolectado y transportado en camiones habilitados a un sitio de disposición final autorizado (vertedero o centro de acopio de residuos vegetales). La zona intervenida deberá quedar completamente despejada, nivelada y apta para continuar con las siguientes etapas del proyecto.

El contratista deberá tener especial cuidado con las instalaciones eléctricas existentes en el área de trabajo, debiendo coordinar las autorizaciones y solicitar a la empresa eléctrica responsable el despeje de los árboles a intervenir, previo al inicio de cualquier faena de tala o poda. Cualquier daño al cableado público o a las instalaciones eléctricas derivado de los trabajos será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá asumir los costos de reparación, reposición y las eventuales multas o sanciones que correspondan. El contratista deberá presentar los comprobantes de las coordinaciones realizadas con la empresa eléctrica antes del inicio de los trabajos. La unidad de medida será la unidad (u) de árbol intervenido (tala o poda según corresponda). (Artículo 139 LGSE, en relación con 205, 217 y 218 del Decreto 327, y artículo 10 Decreto N°109, y Circular N°204.702)

2.2 RESTITUCIÓN CANCHA DE FUTBOL HORMIGÓN PULIDO

Esta partida comprende la restitución completa de la cancha de fútbol mediante una losa de hormigón pulido de 12 cm de espesor.

2.2.1 EXCAVACIONES

esta partida comprende la excavación mecánica y/o manual del terreno en el área de la cancha de fútbol, hasta una profundidad de 15 cm, con el objetivo de nivelar, despejar y preparar la subrasante para recibir la capa de base granular y posterior losa de hormigón pulido. Los trabajos incluyen el retiro y desalojo del material excavado (tierra, vegetación, raíces, escombros y cualquier material suelto o inadecuado), el cual será transportado en camiones a un sitio de disposición final autorizado. La excavación se ejecutará con retroexcavadora y/o herramientas manuales según sea necesario, con especial cuidado en los bordes y perímetros para no dañar instalaciones o estructuras colindantes. El material de la excavación podrá ser reutilizado como relleno o mejoramiento del terreno, previa aprobación de la Inspección Técnica de Obra (ITO). Al finalizar los trabajos, la superficie excavada deberá quedar con la cota y nivelación requeridas, libre de material orgánico y con la compactación adecuada para recibir la subbase granular. La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de material excavado en banco (terreno natural).

2.2.2 BASE ESTABILIZADA

Esta partida comprende el suministro, extendido, humectación, nivelación y compactación de una capa de base granular chancada, con una capacidad de soporte mínima CBR 80%, que se colocará sobre la subrasante preparada para constituir la base estructural del pavimento de la cancha de fútbol. El material granular deberá cumplir con los requisitos de granulometría, calidad y resistencia establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto y las normas. La capa se extenderá en capas de espesor no superior a 30 cm, humedecida con agua en la cantidad óptima determinada en el ensayo Proctor Modificado, (encargado a costo del contratista) y compactada mecánicamente con rodillo vibratorio o neumático hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 100% de la máxima obtenida en dicho ensayo. La superficie terminada deberá presentar la cota, pendiente (0.5% a 0.8%) y planitud requeridas, sin deformaciones ni segregación de materiales. La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de base granular chancada, medida en banco o en estado suelto según se especifique en el contrato.

2.2.3 MALLA C192

Esta partida comprende el suministro y colocación de malla electrosoldada de acero tipo C192, según norma NCh 203, que se instalará como refuerzo estructural en la losa de hormigón de la cancha de fútbol, previo al vertido del hormigón. La malla C192 corresponde a una malla de acero con alambres longitudinales y transversales de 6 mm de diámetro, dispuestos en una cuadrícula de 15 x 15 cm, con una sección de acero de 1.92 cm² por metro lineal (de ahí su denominación C192). La colocación se realizará sobre la capa de base granular, con separadores o "sillas" que aseguren un recubrimiento mínimo de 5 cm desde la superficie inferior de la losa, y los traslapes entre paños de malla serán de mínimo 30 cm (un paño completo). La malla deberá quedar correctamente nivelada y fija durante el vertido del hormigón para evitar desplazamientos.

2.2.4 HORMIGÓN CANCHA e=12cm

Esta partida comprende el suministro, vertido, extendido, vibrado, nivelación, aplicación de capa de rodadura, pulido en fresco, curado, corte de juntas y sellado de la losa de hormigón de la cancha de fútbol. El hormigón será de resistencia G-20, con asentamiento controlado y dosificación que asegure una retracción mínima. La superficie recibirá una capa de rodadura endurecedora mediante espolvoreo de mortero seco especial para pavimentos deportivos, la cual se incorporará al hormigón fresco con fratasadora mecánica. El pulido en fresco se ejecutará con máquinas fratasadoras-pulidoras durante la fase de fraguado del hormigón, realizando sucesivas pasadas para obtener una superficie compacta, densa y de acabado liso, que adquiera un brillo característico. El proceso de pulido en fresco debe realizarse dentro de la "ventana de trabajo" del hormigón, antes de que finalice el fraguado inicial,

monitoreando la evolución del endurecimiento. Posteriormente, se procederá al corte de juntas (de contracción y dilatación) con disco diamantado, en un patrón que no exceda los 5 x 5 metros, con profundidad mínima de un cuarto del espesor de la losa, las cuales serán selladas con material elástico de poliuretano para prevenir fisuras y filtraciones. La superficie deberá cumplir con los requisitos de planeidad (desviación máxima de 3 mm bajo regla de 3 metros), pendiente adecuada desde el centro hacia los costados (0.5% a 0.8%) para drenaje, y acabado final que garantice su uso deportivo. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de losa hormigonada, pulida y con juntas ejecutadas.

2.3 RESTITUCIÓN CIERRE PERIMETRA

Esta partida comprende la reposición completa del cerco perimetral de la cancha, luego de que el existente fuera retirado en la partida 2.1.2. Los trabajos incluyen la construcción de un nuevo sistema de cierre que cumpla con los estándares de seguridad, durabilidad y funcionalidad requeridos para instalaciones deportivas, considerando que el objetivo principal es delimitar el espacio de juego y evitar la interferencia de terceros o el extravío de balones

2.3.1 EXCAVACIÓN FUNDACIÓN PILARES (0.6X0.6X1m)

Esta partida comprende la excavación mecánica y/o manual de las fundaciones para los pilares del cierre perimetral, con dimensiones de 0.60 m de ancho por 0.60 m de largo y 1.00 m de profundidad. Los trabajos incluyen el replanteo y trazado de la ubicación de cada pilar según los planos del proyecto, la extracción del material (tierra, suelo natural o roca suelta), y su retiro y transporte a botadero autorizado. El fondo de la excavación deberá quedar limpio, nivelado y compactado para recibir la capa de hormigón de la fundación. Si se encuentra agua o material inadecuado durante la excavación, se deberá informar a la Inspección Técnica para definir el procedimiento a seguir. Al finalizar los trabajos, las excavaciones deberán mantenerse señalizadas y protegidas para evitar accidentes hasta su posterior relleno con hormigón. La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de material excavado en banco (terreno natural).

2.3.2 HORMIGÓN FUNDACIONES PILARES CERCO

Esta partida comprende el suministro, vertido, vibrado y curado del hormigón para las fundaciones de los pilares del cierre perimetral, con una dosificación de 300 kg de cemento por metro cúbico (equivalente a 12 sacos de 25 kg), lo que permite alcanzar una resistencia adecuada para soportar las cargas de la estructura metálica y la malla. El hormigón se preparará con cemento, arena, gravilla y agua en las proporciones establecidas para garantizar una resistencia característica mínima de 170 a 210 kg/cm², según la dosificación de 300 kg/m³. La mezcla se colocará en las excavaciones previamente realizadas

(0.6x0.6x1.0 m), asegurando un correcto vibrado para eliminar burbujas de aire y lograr una densidad uniforme. Se deberán instalar los pernos de anclaje o esperas de acero para la fijación de los pilares antes del fraguado del hormigón. La superficie superior de la fundación deberá quedar nivelada y a la cota indicada en los planos. El curado del hormigón se realizará mediante riego con agua o aplicación de compuesto curador, durante un período mínimo de 7 días, para garantizar su resistencia final. La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de hormigón ejecutado.

2.3.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN ESTRUCTURA CIERRE PERIMETRAL

Esta partida comprende la provisión e instalación de la estructura completa del cierre perimetral de la cancha, compuesta por perfiles cuadrados de acero de 75x75x3 mm, utilizados tanto para los pilares verticales como para las soleras superior e inferior que rigidizan el conjunto. Las soldaduras deberán ser continuas, de buena penetración y protegidas contra la corrosión. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá dejar la estructura firme, nivelada, alineada y completamente operativa.

2.3.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN MALLA BIZCOCHO 60x3.3mm

La malla será tipo bizcocho galvanizado, cuyas uniones entre paños se realizarán exclusivamente en los pilares, garantizando que no existan uniones visibles en los tramos. Para ello, la fijación se ejecutará con alambre galvanizado calibre BWG 10 (diámetro 3.3 mm), soldado a los pilares y soleras cada 20 cm como mínimo, asegurando el perfecto estiramiento de la malla y la correcta tensión de todo el cerco

2.3.5 PORTÓN ACCESO VEHÍCULOS DE MANTENCIÓN

Esta partida comprende la provisión, fabricación e instalación de un portón de acceso tipo corredizo para vehículos de mantención, según las especificaciones técnicas del proyecto. La estructura viga que soporta el riel se conforma de un reticulado en ángulo de escuadría 50x50x3 mm, el cual servirá de soporte para el sistema de deslizamiento compuesto por un riel corredera tipo U 300 y tres carros aéreos con ruedas tipo U30, diseñados para distribuir de manera equilibrada el peso del portón. Adicionalmente, se incorporarán guías inferiores que aseguren el correcto desplazamiento horizontal del portón sobre el suelo. La hoja del portón se construirá con perfil cuadrado de acero de 40x40x3 mm y malla galvanizada con abertura de 150x60 mm, la cual será soldada a los perfiles estructurales, garantizando que las uniones entre paños de malla no sean visibles, por lo que estas se realizarán exclusivamente sobre los pilares del portón. El sistema deberá contar con un mecanismo de cierre seguro que permita asegurar el portón con candado, además de un diseño que impida su desmontaje desde el exterior. Se incluye el suministro de todos los herrajes, pernos, anclajes y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. El portón se entregará completamente instalado, nivelado y operativo, con todos los ajustes necesarios para su

correcto desplazamiento manual. La unidad de medida será la unidad (u) de portón instalado.

2.3.6 PUERTA ACCESO CANCHA

Esta partida comprende la provisión, fabricación e instalación de una puerta de acceso peatonal o de ingreso a la cancha. La estructura se construirá con perfil cuadrado de acero 40x40x3 mm, conformando el vastidor (marco) principal, sobre el cual se fijará malla galvanizada con abertura 150x60 mm, soldada a los perfiles. A diferencia del portón vehicular, esta puerta no utiliza riel corredero ni carros aéreos; en su lugar, se instalará un sistema de pomeles que permitan su apertura y cierre, junto con una cerradura de sobreponer para asegurar el acceso. Todo el conjunto se entregará instalado, nivelado y en perfecto estado de funcionamiento, considerando todos los herrajes y anclajes necesarios.

2.4 PINTURAS

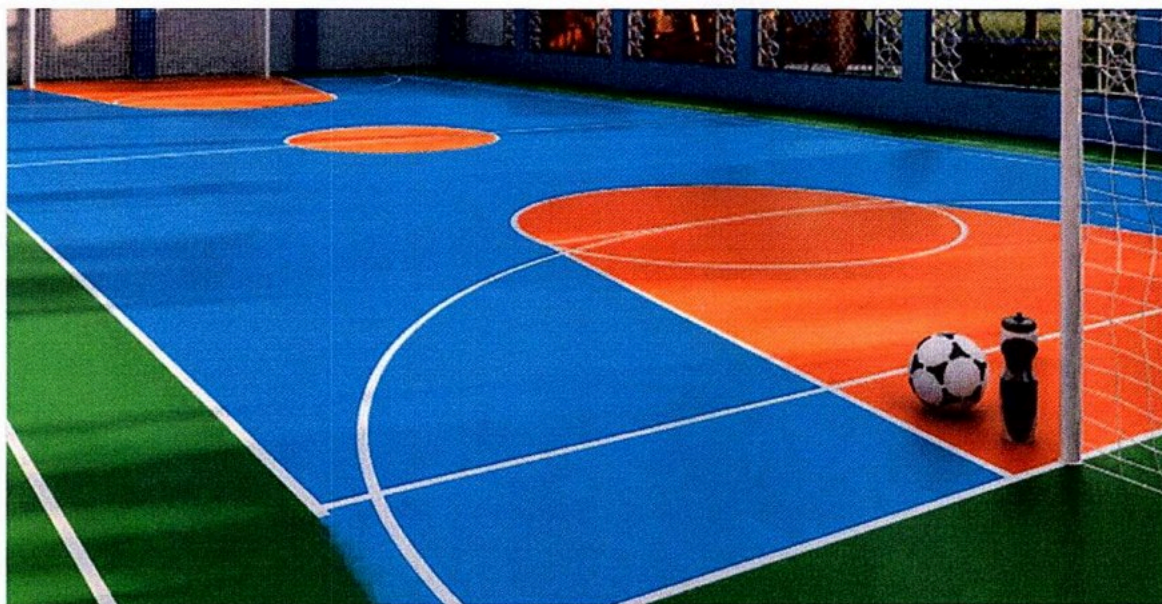
2.4.1 PINTURA ESTRUCTURAS METÁLICAS

Esta partida comprende la preparación y pintura de todas las estructuras metálicas que conforman el cierre perimetral de la cancha, incluyendo pilares, soleras, refuerzos y accesorios metálicos. Los trabajos incluyen la limpieza mecánica de las superficies, eliminando óxido, grasa, polvo y cualquier contaminante que afecte la adherencia de la pintura. Posteriormente, se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva (imprimación) como capa de fondo protectora contra la oxidación, y finalmente dos manos de esmalte sintético color negro mate como acabado final. Cada mano deberá aplicarse con el espesor y rendimiento indicados por el fabricante, respetando los tiempos de secado entre capas. La superficie pintada deberá quedar uniforme, libre de goteos, burbujas o defectos, garantizando la protección de las estructuras metálicas contra la corrosión y la intemperie. El contratista deberá proteger las áreas circundantes para evitar manchas o daños por salpicaduras de pintura. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de superficie pintada.

PINTURA CANCHA Y DEMARCACIÓN CANCHA

Esta partida comprende la aplicación de un sistema de pintura de poliuretano para la superficie de la cancha, una vez que la losa de hormigón ha sido pulida, curada y preparada. Los trabajos incluyen la aplicación de un sistema completo de pintura deportiva de poliuretano, compuesto por una capa de imprimación (para sellar la superficie y asegurar adherencia), dos capas de pintura de poliuretano color base (naranja, verde y azul, según el diseño definido en los planos) para el fondo de la cancha, y finalmente la demarcación de las líneas de juego con pintura de poliuretano en color blanco. El producto debe ser específico para superficies deportivas de hormigón, con alta resistencia a la abrasión, a los rayos UV y a la intemperie, ya que la cancha estará expuesta al exterior. Cada capa se aplicará con rodillo o pistola, respetando los tiempos de secado, curado y rendimientos indicados por el fabricante. La superficie final deberá ser uniforme, antideslizante y con

un espesor total mínimo de 1 mm. La demarcación se ejecutará siguiendo las dimensiones reglamentarias, utilizando cinta de enmascarar y pintura de poliuretano bicomponente de alto poder cubriente y durabilidad. El contratista deberá proteger las áreas circundantes y garantizar que la superficie esté transitable una vez finalizado el proceso de curado. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de superficie pintada y demarcada.



(imagen de referencia)

2.5 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

2.5.1 PROVISIÓN ARCOS DE FUTBOL SALA.



Modelo: M11 (single) y M12 (double)

Ensablaje: Fijo

Material: Acero 2 pulgadas X 2mm

Ancho: 4,0 Mts

Alto: 2,0 Mts

Profundidad: 1 Mts

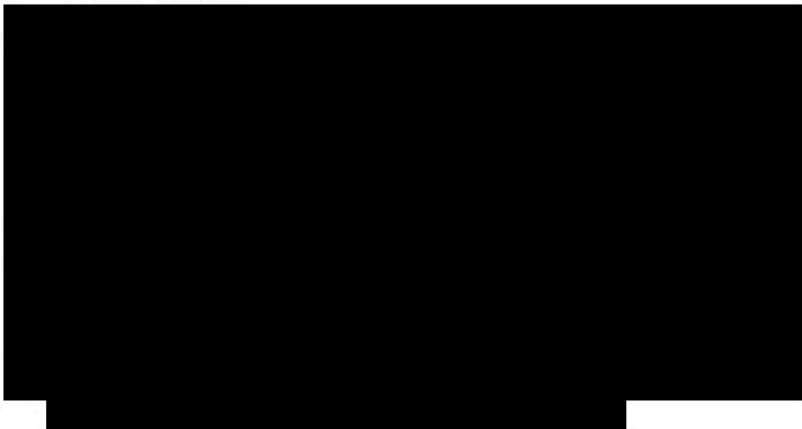
Anclaje a piso mediante pernos

3.0 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

3.1 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Esta partida comprende todos los trabajos necesarios para dejar la obra completamente limpia, ordenada y en condiciones óptimas para su recepción final y entrega al mandante. Los trabajos incluyen la limpieza general del área intervenida, retiro de todos los escombros, residuos de construcción y demolición (RCD), materiales sobrantes, envases, elementos de protección temporal y cualquier otro desecho generado durante el proceso constructivo, los cuales serán transportados a botaderos o centros de acopio autorizados. Se contempla el barrido, lavado y aseo de todas las superficies, incluyendo la cancha de fútbol (hormigón pulido y pintado), áreas perimetrales, accesos, cierres, portones y puertas instaladas. Además, se realizarán los ajustes finales, apriete de tornillos, verificación del correcto funcionamiento de puertas y portones, y todas las actividades menores necesarias para garantizar que la obra se entregue impecable. Al finalizar estos trabajos, el contratista coordinará con la Inspección Técnica de Obra (ITO) la recepción definitiva, dejando

toda la documentación requerida, certificados de materiales y comprobantes de disposición final de residuos.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Comunal de Planificación.					
"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI-PUERTO ALEGRE, UV N°10 COMUNA DE CONCHALI"					
U.V. N° 10					
ago-26					
				VALOR UF	\$ 39.214,80
PRESUPUESTO					
Item	PARTIDAS	UNI.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1.1	OBRAS PROVISORIAS				
1.1.1	LETRERO INDICADOR DE OBRA	un	1,0	\$ 354.100	\$ 354.100
1.1.2	CONEXION PROVISORIO A RED ELÉCTRICA	mes	3,0	\$ 176.130	\$ 528.390
1.1.3	CONEXIÓN PROVISORIA A RED AGUA POTABLE	mes	3,0	\$ 221.722	\$ 665.166
1.2	INSTALACION DE FAENA				
1.2.1	CONSTRUCCIÓN o ARRIENDO DE BODEGA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES	mes	3,0	\$ 107.500	\$ 322.500
1.2.2	CONSTRUCCIÓN O ARRIENDO OFICINA, COMEDORES U OTRAS	mes	3,0	\$ 180.833	\$ 542.500
1.2.3	CONSTRUCCIÓN O ARRIENDO SSHH	mes	3,0	\$ 90.000	\$ 270.000
2	OBRA GRUESA				
2.1	DEMOLICIONES				
2.1.1	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN INCLUYE BASE GRANULAR Y TRANSPORT	m3	36,1	\$ 126.007	\$ 4.546.514
2.1.2	RETIRO CIERRE PERIMETRAL CANCHA INCLUYE SUS FUNDACIONES	ML	122,4	\$ 28.600	\$ 3.500.640
2.1.3	RETIRO BANCAS CANCHA INCLUYE FUNDACIÓN	un	2,0	\$ 70.000	\$ 140.000
2.1.4	TALA, PODA Y RECOLECCIÓN ARBOLES PERIMETRALES	un	2,0	\$ 325.564	\$ 651.128
2.2	RESTITUCIÓN CANCHA DE FUTBOL HORMIGÓN PULIDO				
2.2.1	EXCAVACIONES	m3	134,8	\$ 21.492	\$ 2.897.177
2.2.2	BASE ESTABILIZADA	m3	118,1	\$ 38.686	\$ 4.568.344
2.2.3	MALLA C192	kg	1.456,4	\$ 3.980	\$ 5.796.595
2.2.4	HORMI	m2	787,3	\$ 31.442	\$ 24.753.029
2.3	RESTITUCION CIERRE PERIMETRA				
2.3.1	EXCAVACIÓN FUNDACIÓN PILARES (0.6X0.6X1m)	m3	16,2	\$ 23.084	\$ 373.961
2.3.2	HORMIGÓN FUNDACIONES PILARES CERCO	m3	16,2	\$ 239.994	\$ 3.887.903
2.3.3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN ESTRUCTURA CIERRE PERIMETRAL	kg	3.393,7	\$ 3.262	\$ 11.070.315
2.3.4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN MALLA BIZCOCHO 60x3,3mm	m2	594,3	\$ 5.186	\$ 3.081.993
2.3.5	PORTÓN ACCESO VEHÍCULOS DE MANTENCIÓN	un	1,0	\$ 893.611	\$ 893.611
2.3.6	PUERTA ACCESO CANCHA	un	2,0	\$ 197.960	\$ 395.920
2.4	PINTURAS				
2.4.1	PINTURA ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	156,5	\$ 16.880	\$ 2.642.444
2.4.2	PINTURA CANCHA Y DEMARCACIÓN CANCHA	m2	647,98	\$ 58.000	\$ 37.582.840
2.5	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO				
2.4.1	PROVISIÓN ARCOS DE FUTBOL SALA	un	2,0	\$ 369.989	\$ 739.979
3.0	ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA				
3.1	ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA	gl	1,0	\$ 250.000	\$ 250.000
				Total Neto	\$ 110.455.050
				Gastos Generales 15%	\$ 16.568.257
				Utilidades 10%	\$ 11.045.505
				Subtotal	\$ 138.068.812
				IVA 19%	\$ 26.233.074
				Total	\$ 164.301.887



- Factibilidad técnica



CARTA DE APOYO

Por medio de la presente, comunico a Usted que la organización **"Junta de Vecinos Villa La Palma"**, inscripción N°218642 con fecha 19/01/2016 ubicada en Par de Ases N° 1591 Conchalí, correspondiente a la **U.V N° 10**, estamos en conocimiento de los alcances y objetivos generales del proyecto **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI-PUERTO ALEGRE, UV N°10 COMUNA DE CONCHALI"** al Programa de Mejoramiento Urbano, por lo que manifestamos nuestro apoyo para su postulación a financiamiento.

[Redacted signature area]

(Nombre, firma y timbre)

Junta de Vecinos
Unidad Vecinal N°10
Villa La Palma
N° de Registro 1667
19 de Enero 2016

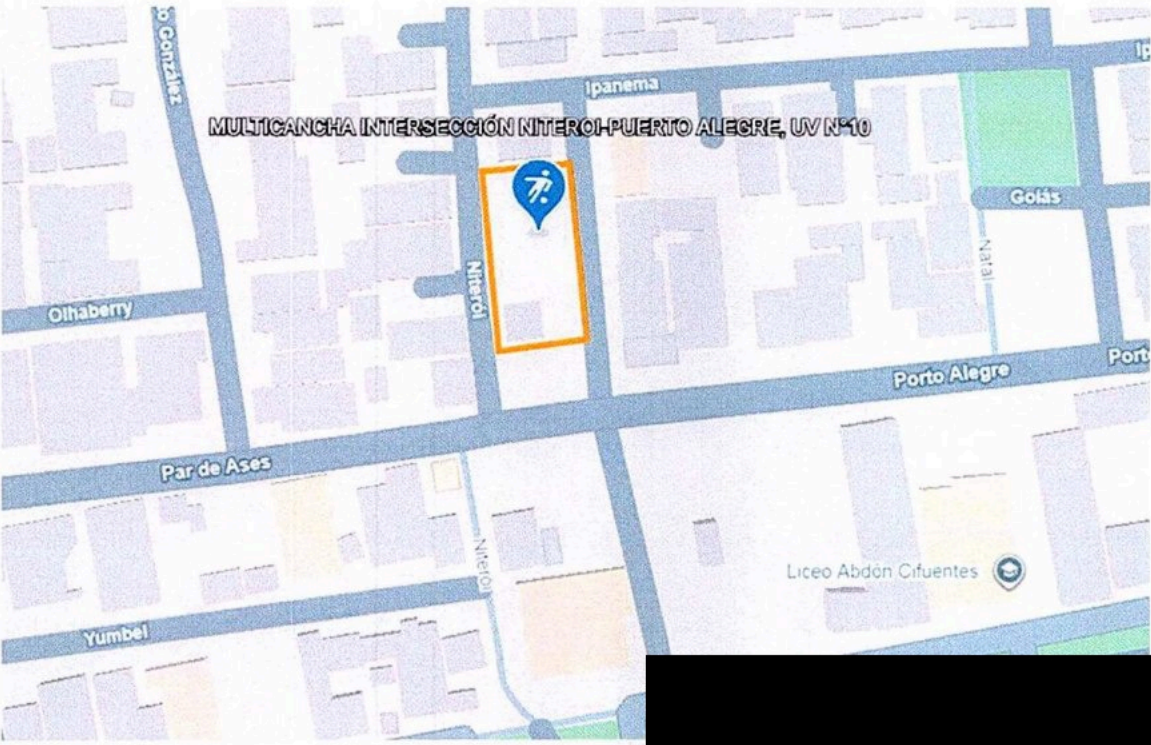
CERTIFICADO de BNUP, MULTICANCHA NITEROI-PUERTO ALEGRE U.V. 10

Responder Responder a todos Reenviar

jue 27-08-2026 16:19

Buenas Tardes directora

Quería solicitar si me puede ayudar con la obtención del certificado de BNUP con la DOM, para el proyecto de la Multicancha ubicada en la UV 10 en la intersección de pje. Niteroi y Puerto Alegre,



Fotografías



SET FOTOGRÁFICO
“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI-PUERTO
ALEGRE, UV N°10 COMUNA DE CONCHALI”

AGOSTO 2026

1.1 MULTICANCHA





















HONOR X6b 5G



• Cubicación

Cubicacion	CANTIDAD	TOTAL	UND	REND	total2
Area Cancha		647,98 m2			
Area Canca Taller adulto Mayor y radier acceso		139,28			
Perimetro Cierre malla		122,1 ml			
Area Malla Bizcocho		594,33 m2			
Perfiles Estructura metalica		ml			
EXCAVACION PILARES 75X75X3		45 UN			
Pilares 75x75x3		270 ml		6,6	1782
Soleras 75x75x3		244,2 ml		6,6	1611,72
Malla Bizcocho		594,33 ml			
Porton					
Angulo 50x50x3		29,32 ml		3,48	102,0336
Cuadrado 40x40x3		28,2 ml		2,2	62,04
Pintura Estructuras		3557,79 kg		0,044	156,5429

- KMZ

UV Nº10

MULTICANCHA INTERSECCIÓN NITEROI-PUERTO ALEGRE UV Nº10 COMUNA DE CONCHALI

Boleta de Honorarios N°: 25

Conchalí, 01 Septiembre del 2026.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON JUAN EMILIO
RIVERA GUTIERREZ.

CONCHALI

20 JUL 2026

DECRETO N°

548

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 07.07.2026; Memorándum N° 897 de fecha 06.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°356 de fecha 03.07.2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°378 y Pre-Obligación N° 690 ambos de fecha 19.06.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 327 de fecha 18.06.2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 767 de fecha 01.07.2026, que aprobó Cometidos Honorarios de Secretaría Comunal de Planificación, para el desarrollo de "Proyectos de Especialidades de Arquitectura, Electricidad y Riego para mejoramiento de espacios públicos y áreas verdes en diversos sectores de la comuna"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 07.07.2026 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) por una parte y por la otra don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°767 de fecha 1 de julio del año 2026, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2026, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "Cometido 3: "Desarrollar proyectos de mejoramiento de infraestructura deportiva".



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, quien cumplirá su labor de Profesional Constructor Civil, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Las Actividades consisten en desarrollar proyectos de Infraestructura Deportiva en diversos sectores de la comuna. Obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría, factibilidad técnica, registro fotográfico y archivo KMZ, necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Mes	Nombre	Ubicación
1	Multicancha Barrio Eneas Gonel Morán	Intersección Madrid – Armando Carrera
2	Multicancha	Intersección Niteroi – Puerto Alegre
3	Multicancha Poniente	Alfalfal con Romeral

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de julio y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de julio a septiembre. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 5.355.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE

DANIEL B
Secretaría

GA FUENTES
Conchalí

RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – DIREM
DAF – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - SECPLA
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21-03)

En Conchalí, a 7 de julio del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con [REDACTED] [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°767 de fecha 1 de julio del año 2026, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2026, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "**Cometido 3: "Desarrollar proyectos de mejoramiento de infraestructura deportiva"**".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, quien cumplirá su labor de Profesional Constructor Civil, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Las Actividades consisten en desarrollar proyectos de Infraestructura Deportiva en diversos sectores de la comuna. Obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría, factibilidad técnica, registro fotográfico y archivo KMZ, necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Mes	Nombre	Ubicación
1	Multicancha Barrio Eneas Gonel Morán	Intersección Madrid – Armando Carrera
2	Multicancha	Intersección Niteroi – Puerto Alegre
3	Multicancha Poniente	Alfalfal con Romeral

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de julio y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos),



menos el impuesto que le afecte, por los meses de julio a septiembre. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

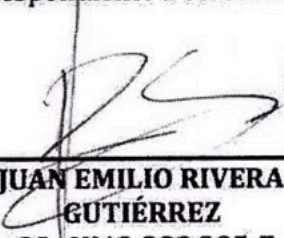


OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




**JUAN EMILIO RIVERA
GUTIÉRREZ**
C.I.: N°13.888.235-7



RDLVF/CMA/LILC.-



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ